



Ayudas a la Movilidad Internacional para el PAS con fines formativos durante el curso 2021/22, hacia países asociados, en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea (Proyecto KA107)


Tras finalizar el plazo de presentación de alegaciones a la resolución provisional de beneficiarios/as, y habiendo sido revisadas las alegaciones recibidas, así como habiéndose corregido errores en la asignación de algunas de las puntuaciones asignadas en resolución provisional, y tras recibirse el desistimiento de una de las personas solicitantes, el Coordinador General, a propuesta de la Comisión Técnica de Selección, resuelve la publicación de la presente resolución definitiva de personas beneficiarias con adjudicación de destinos e importes asignados:

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS/AS
CON DESTINO DEFINITIVO**

#	APELLIDOS	NOMBRE	UNIVERSIDAD	MOVS. DISFRUTADAS	IDIOMAS	CAT. PROFESIONAL	TOTAL	AÑOS ANTIGÜEDAD	DESTINO	IMPORTE ASIGNADO
1	ALBORCH MARTÍNEZ	EVA	UAL	10,00	5,00	4,00	19,00	14	UTALCA (Chile)	2.760 € (180€/día + 1.500€)
2	IGLESIAS FREIRE	MIRIAM ESPERANZA	UCA	10,00	5,00	4,00	19,00	1	UDELAR (Uruguay)	2.760 € (180€/día + 1.500€)
3	PRIEGO SERRANO	FRANCISCO	UCO	10,00	3,00	4,00	17,00	24	UNQ (Argentina)	2.760 € (180€/día + 1.500€)
4	PRIEGO SERRANO	JOSÉ CRISTÓBAL	UCO	10,00	3,00	4,00	17,00	21	UCSG (Ecuador)	2.760 € (180€/día + 1.500€)
5	PÉREZ MORALES	MARÍA JOSÉ	UCO	10,00	2,00	5,00	17,00	2	UDELAR (Uruguay)	2.760 € (180€/día + 1.500€)
6	SÁNCHEZ GÓMEZ	CARMEN APOLONIA	UHU	10,00	0,00	5,00	15,00	24	UAE (Marruecos)	1.440 € (180€/día + 180€*)
7	PADILLA RODRÍGUEZ	ROSARIO	UAL	10,00	2,00	2,00	14,00	22	UNAL (Colombia)	2.760 € (180€/día + 1.500€)
8	ÁLVAREZ MACÍAS	JOSEFA	UHU	10,00	0,00	1,00	11,00	12	UAE (Marruecos)	1.440 € (180€/día + 180€*)

(*) De acuerdo con lo establecido en la [Guía del Programa Erasmus+](#) en lo relativo a los importes de las bolsas de viaje para personal (pág. 50), que vienen determinados por la distancia entre la universidad de origen y de destino, calculada utilizando el [calculador de distancias oficial](#), en el caso de las dos beneficiarias de la UHU con plaza en Marruecos, el importe de la bolsa de viaje es diferente al establecido en la convocatoria por ser la distancia entre la Universidad de Huelva (Huelva) y la Universidad Abdelmaleek Essaadi (Tetuán) inferior a 500 km, correspondiendo así una bolsa de viaje de 180€.

Código Seguro De Verificación:	pFS4WcVJM+9jF8933+rQ1Q==	Fecha	08/02/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/pFS4WcVJM+9jF8933+rQ1Q==	Página	1/3



BOLSA DE SUPLENTE

#	APELLIDOS	NOMBRE	UNIVERSIDAD	a) Mov. Disfrutadas	b) Conoc. Idiomas	c) Cat. Profesional	TOTAL	AÑOS ANTIGÜEDAD	DESTINOS SOLICITADOS ELEGIBLES
1	MUÑOZ AGUILAR	ADOLFO	UCO	10,00	2,00	4,00	16,00	29	UdeC (Chile)
2	RUIZ-GRANADOS ÁLVAREZ-OSSORIO	PILAR	UHU	10,00	0,00	5,00	15,00	23	UdeC (Chile)
3	VICIANA RODRÍGUEZ	MARÍA DEL MAR	UAL	10,00	3,00	0,25	13,25	2	1. UdeC (Chile) 2. UNQ (Argentina)
4	PRIEGO SERRANO	ANTONIA	UCO	10,00	3,00	4,00	12,00	13	1. UNQ (Argentina) 2. UdeC (Chile) 3. UCSG (Ecuador)
5	PEÑA RUIZ	TÍSCAR	UAL	10,00	1,00	1,00	12,00	1	1. UCSG (Ecuador) 2. UDELAR (Uruguay) 3. UNQ (Argentina)

Aquellas personas solicitantes que hayan resultado beneficiarias disponen de un plazo de **diez días hábiles**, a contar a partir del día posterior de la publicación de la presente resolución, para la presentación del **documento de aceptación/renuncia** disponible en la web de la convocatoria. Este documento deberá ser presentado en el **Registro** de cualquiera de las cinco universidades del ceia3, o bien a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se ruega el adelanto de una **copia escaneada** a través de correo electrónico a la dirección internacional@ceia3.es con asunto "**Aceptación Ayuda Erasmus+ KA107 PAS 21/22**". La no presentación de este documento en el plazo establecido se entenderá como renuncia a la ayuda concedida, y podría suponer una penalización en próximas convocatorias. Una vez presentado dicho documento, las personas beneficiarias recibirán a través de correo electrónico instrucciones para continuar con la preparación de la movilidad.

Las personas solicitantes que no han obtenido ayuda pasan a formar parte de **una bolsa de suplentes**. En el momento en el que se produzcan renunciaciones o se generen vacantes, serán contactadas vía email por estricto orden de puntuación para informarles de la existencia de plazas vacantes y el procedimiento para aceptar la vacante existente.

Contra la presente resolución definitiva, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las

Código Seguro De Verificación:	pFS4WcVJM+9jF8933+rQ1Q==	Fecha	08/02/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/pFS4WcVJM+9jF8933+rQ1Q==	Página	2/3





Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Rector del ceiA3, a través del Registro General de la Universidad ceiA3 correspondiente, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución

En Córdoba, martes, 8 de febrero de 2022

ENRIQUE QUESADA MORAGA
Coordinador General del ceiA3

Código Seguro De Verificación:	pFS4WcVJM+9jF8933+rQ1Q==	Fecha	08/02/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/pFS4WcVJM+9jF8933+rQ1Q==	Página	3/3

